



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2020-00285-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JUAN GUILLERMO RAMÍREZ AGUDELO
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.
<b>ASUNTO:</b>	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Recibe el despacho contestación a la demanda que hiciera La empresa industrial y comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual, por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se corre traslado a las partes de la misma por un término d tres (03) días.

Así, para actuar en representación de la entidad, se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO MARIN OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.379.539 y portador de la Tarjeta Profesional N° 159.695 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tiene además esta oficina judicial que en dicha contestación se propone la excepción previa de falta de jurisdicción, no obstante, se advierte que a la misma se le dará trámite en el estadio procesal respectivo, esto es, en la etapa de decisión de excepciones previas durante la audiencia regulada en el artículo 77 del CPTSS.

Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Carolina Montoya Londoño  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82eac2ccc07fb2309f69fc33f53740f4778e49a6a822e7d4a2a2d233715a0ca8**

Documento generado en 13/07/2022 04:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>